



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de Guzmán
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 16 dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 16 dieciséis de junio del actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/113/2021.

ACTORA: Llerania Gómez Tovar. En su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral 015, de Cacahuatan, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 dieciséis dos de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 16 dieciséis de junio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II

("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

El dieciséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del estado procesal en que se encuentra el presente expediente, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede del estado procesal en que se encuentra el presente expediente; por lo anterior, con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda**:

Único. Del análisis de las constancias de autos, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado el presente expediente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se declara **cerrada la instrucción**, por tanto, sin más trámite legal alguno, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

Handwritten signature or initials inside an oval shape.